



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO DE ARRIENDO

DECRETO ALCALDICIO N° 2777

DALCAHUE, 29 diciembre 2023

VISTOS: El contrato de arrendamiento de casa habitación de fecha 29/12/2023, Lo dispuesto en los artículos 12° inciso 4°, 56°, 63° y especialmente el artículo 82 letra a, y demás pertinente de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695; el acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria N° 37 de fecha 11 de Diciembre de 2023; el certificado N° 144 de Secretaría Municipal de fecha 21 de Diciembre de 2023, El Decreto alcaldicio N° 2685 con fecha 21/12/2023 donde se aprueba el Presupuesto año 2024; El Decreto alcaldicio N° 548 con fecha 07/03/2022 donde se declara electo en el cargo de alcalde al Concejel Alex Waldemar Gómez Aguilar en virtud de lo establecido en el Artículo N° 62 inciso cuarto de la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades. Los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus términos el Contrato de Arriendo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde don ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR y doña JUANA DEL CARMEN QUILAQUEO CANIO, R.U.T. [REDACTED] por el período comprendido entre el 01 de Enero y el 31 de Diciembre de 2024, a efectos de su destinación a casa habitación del funcionario municipal Luis Iglesias Álvarez y su familia.

FÍJESE: Como cánon de arriendo mensual para el año 2024 el monto mensual de \$ 136.000.

PÁGUESE: Mediante transferencia electrónica del arrendador, los primeros 5 días de cada mes, previa presentación del recibo de arriendo correspondiente. El primer pago se realizará al día siguiente de la firma del contrato.



CLARA INES VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:
Dirección de Administración y Finanzas
Secretaría Municipal
Control Interno
Transparencia
Of. Partes

EDHA/CIVG/laia

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



EVELYN DAHIANA HARO ANNUN
ALCALDESA (s) DE LA COMUNA
DALCAHUE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CASA HABITACIÓN

En Dalcahue, a 29 días del mes de diciembre de 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, R.U.T. N° 69.230.300-8, representada por su alcalde don ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR, domiciliados ambos en calle Manuel Rodríguez N° 110, de la ciudad de Dalcahue, Comuna de Dalcahue y doña JUANA DEL CARMEN QUILAQUEO CANIO, R.U.T. N° [REDACTED] en adelante el Arrendador, domiciliado en [REDACTED] vienen en suscribir el siguiente contrato de arrendamiento de bien inmueble:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, haciendo uso de las facultades que confiere el Artículo 89 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, dispone en su presupuesto municipal anual de recursos para mantener en arriendo una casa habitación, destinado al uso del funcionario Luis Alberto Iglesias Álvarez

SEGUNDO: El arrendador, posee una casa habitación ubicada en el sector de Butalcura, Comuna de Dalcahue, la que entrega en arriendo a la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, para los fines espacificados en el punto primero de este Contrato.

TERCERO: La casa habitación está compuesta de 2 habitaciones, living comedor, cocina y un baño.

CUARTO: El valor mensual del arriendo asciende a \$136.000 y se acuerda cancelar en forma anticipada, los primeros 5 días de cada mes, el que se efectuará vía transferencia electrónica a la cuenta RUT N° 12.334.597-5 perteneciente al arrendador.

QUINTO: Los gastos por concepto de consumos básicos, luz y agua, serán de cargo del funcionario municipal sr Luis Alberto Iglesias Álvarez.



SEXTO: El presente contrato de arrendamiento comienza a regir a partir del 01 de Enero de 2024 y hasta el 31 de Diciembre de 2024, el cual podrá ser prorrogado, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria.

En caso de que una de las partes decida ponerle término, deberá comunicarlo con antelación suficiente.

SÉPTIMO: El presente contrato de arrendamiento se suscribe en 5 ejemplares, quedando 1 en poder de la arrendador y 4 en poder de la arrendataria, siendo uno de ellos publicado en la página de transparencia municipal.

Para constancia, firman:

JUANA DEL CARMEN QUILAQUEO CANIO
ARRENDADORA

EVELYN DAHIANA HARO ANNUN
ALCALDESA(s) DE LA COMUNA
DALCAHUE